

RESOLUCIÓN Nº 1058/2023

VISTO:

El Proyecto de Ley (Expediente 0409-D-23) presentado por el Diputado Roberto Mirabella y;

CONSIDERANDO:

Que, la presentación de este proyecto tiene como finalidad restituir recursos provenientes de la recaudación nacional por Derechos de Exportación de bienes de origen agrícola y sus derivados a las provincias productoras, para la mejora de la competitividad del sector, el desarrollo de las cadenas productivas con agregado de valor en origen y el fortalecimiento del arraigo territorial.


Que además, se pretende redistribuir entre las provincias productoras de bienes agrícolas y sus derivados parte de la recaudación nacional generada por sus exportaciones a los fines de contar con recursos para el financiamiento de obras estratégicas que mejoren la competitividad de uno de los sectores más dinámicos de la economía argentina. La construcción de caminos, hospitales y viviendas, obras hídricas, tendido de electrificación y la seguridad rural, así como la inversión en proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), son esenciales para el fortalecimiento de las cadenas de valor en origen para el desarrollo de la ruralidad con arraigo territorial.

Que esta norma pretende aportar un esquema de compensación equitativo y transparente en pos de lograr el desarrollo justo y solidario de todas las jurisdicciones del país, en tanto los Derechos de Exportación sobre los bienes agrícolas continúen en el tiempo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar el tratamiento del proyecto de ley Expediente 0409-D-23 presentado por el Diputado Nacional Roberto Mirabella, que propone la compensación a las provincias productoras de bienes agrícolas y sus derivados con la finalidad de restituir recursos provenientes de la recaudación nacional por derechos de exportación de bienes del sector mediante la transferencia del 50% del producido que se obtenga por recaudación de derechos de exportación. -

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente resolución a todos los Concejos Municipales de Santa Fe, al diputado autor del proyecto, y al Congreso de la Nación. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta